

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Que es necesario actualizar contrato por tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI N° 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99° L.C.T., con la renovación de su contratación eventual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos N° 5846/8024 y Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo N° 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones en Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1° de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 028/2020.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:**

El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos del mes de enero de dos mil veinte.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO
DNI Nº 17.418.374

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL